



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 14/2022

Página 1 de 12

PARA INVITACIÓN PÚBLICA N° I.E.P. 14 de 2022

Certificado Disponibilidad Presupuestal N°: 14 Por \$6.000.000.00

1. La descripción de la necesidad:

La Institución Educativa la Presentación dentro de su proyecto de sana convivencia y fortalecimiento de valores, ha venido año tras año, por 15 años consecutivos, implementando las convivencias grupales en ámbitos escolares favorecedores y diferentes al institucional, con el propósito de que se atiendan las necesidades formativas de tipo espiritual y en valores de cada uno de los grupos, donde se priorizan temas, como el respeto, la familia, la responsabilidad, la amistad, el auto cuidado, el compañerismo, la solución de conflictos, etc. Dichas convivencias han marcado una pauta que distingue claramente a una estudiante presentación de las demás estudiantes de la ciudad, pues la sensibiliza de tal manera que su impacto en la acción de grupo es sana y duradera. La financiación de las convivencias se han ido modificando con el tiempo, hasta lograr que en el presupuesto de la institución se incluyan en la totalidad de su valor: los materiales, los talleristas y el transporte, los padres cancelarían los gastos del lugar donde se realicen. Para este año el grupo de padres del preescolar A solicitó realizar el encuentro formativo en otro lugar diferente a la realización común.

2. Descripción del objeto a contratar:

Objeto: La Institución Educativa LA PRESENTACIÓN del Municipio de Medellín, requiere la contratación con una entidad que ofrezca los servicios de personal profesional especializado, para la realización de **24 convivencias grupales** para un número aproximado de novecientas (900) personas, cuyo valor incluya los servicios de orientación y formación particularizada por grupo y los materiales a utilizar (sin transporte). Dichas convivencias han de realizarse dentro de un horario tentativo de 6 a 8 horas por grupo.

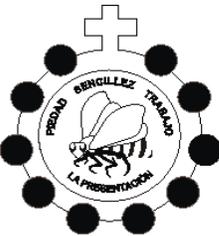
IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
4°	80111500	SERVICIOS DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

PLAZO: 130 Días después de la firma del contrato

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales parciales derivados de la realización de las convivencias según la fecha de vencimiento de las obligaciones acordadas entre las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada. El acta de recibo a

	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL Ley 715 de 2001	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
		Nº 14/2022
		Página 2 de 12

satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

La Institucion recibira la factura para su respectivo pago el dia **Del 25 al 30 de cada mes.** Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias **Del 05 al 15 de cada mes.**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá tener en cuenta las normas colombianas sobre calidad e idoneidad de los servicios que hacen parte del objeto de esta contratación conforme a las regulaciones establecidas en la ley 1480 del año 2011, en los casos a que haya lugar. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del servicio se realizará de forma virtual y presencial en la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestacion de servicios, por tanto, debera cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el codigo de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran: - El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios de software, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. El servicio deberá ser excluido de IVA segun el artículo 476 del ET.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Servicios de Software del 3.5%

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/u obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas..

Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolucion Municipal N°202150011027 de 2021. En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL Ley 715 de 2001	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
		Nº 14/2022
		Página 3 de 12

Lugar de ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Dirección: CALLE 7 N° 56 – 8 Medellín

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo 02 de febrero 9 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Modalidad de Contratación:

Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio del Acuerdo 02 de febrero 9 de 2022 de Consejo Directivo.

Modalidad del contrato a celebrar: Prestación de servicios, Se trata de un proceso de contratación de régimen especial, hasta los 20 SMLV, según lo establecido en la Ley 715 de 2001

4. Análisis y cobertura de riesgos.

4.1 Garantías

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 “Estatuto del Consumidor”. Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos o servicios objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

4.2 Analisis del sector



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL

Ley 715 de 2001

**INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION**

Nº 14/2022

Página 4 de 12

La Institución Educativa la Presentación procede a continuación a analizar los aspectos generales del sector dentro del cual va a llevarse a cabo el proceso de selección para la prestación de servicios profesionales en el área de desarrollo humano

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características del contrato que se requiere celebrar.

En cuanto al objeto que se pretende celebrar, la institución considera que la prestación del servicio, demanda conocimientos específicos, para la formación de seres humanos integrales, competentes, con principios y valores con un enfoque de derechos y sana convivencia y así fortalecer el proyecto educativo institucional. Así mismo, la contratación de personal natural se garantiza un control eficiente sobre el cumplimiento de las obligaciones y el alcance del objeto pactado.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA: La idoneidad y experiencias requeridas corresponde a las necesidades propias del sector en que se desempeñará el servicio solicitado. La experiencia y el perfil de los profesionales se justifican en la necesidad de contar con el acompañamiento de unos profesionales que apoyen el desarrollo misional contemplado en los proyectos educativos de formación humana integral del plantel, por lo tanto la institución educativa debe solicitar a los proponentes certificación de experiencia comprobada de la entidad y sus asociados en el desarrollo de actividades de formación humana, incluso la misma entidad solicitante podrá certificar la idoneidad y los servicios recibidos por una entidad que en otrora hubiese prestado sus servicios en dicho campo, favoreciendo el desarrollo de convivencias de tipo experiencial con las estudiantes que fortalezcan las buenas prácticas y hábitos de comportamiento como persona, la ayuda y el perdón, hábitos saludables, el respeto y construcción de acuerdos, compromiso hacia el logro y fortalecimiento comunicativo.

PERSPECTIVA ECONÓMICA: El análisis de sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, en especial las condiciones del contrato, como los plazos, forma de realización y de pago. El análisis del sector debe permitir a la entidad sustentar su decisión de hacer una contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. En proceso de contratación el alcance del estudio del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificables para el proceso de contratación. Para el caso de la contratación de los servicios de profesionales idóneos en el campo de la formación humana, se requiere solicitar a diversas entidades de amplio reconocimiento en el medio cotizaciones que garanticen el acompañamiento de los profesionales por grupo, los materiales de trabajo a utilizar y la coordinación general del evento, así como también los costos

	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL Ley 715 de 2001	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
		Nº 14/2022
		Página 5 de 12

de los posibles lugares donde se desarrollarán las actividades con las estudiantes y dejar claramente definido los medios de transporte que se utilizarán.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para efectos de invitar y seleccionar al contratista la entidad estatal teniendo en cuenta que el objeto del contrato es de prestación de servicios para efectos del análisis organizacional y técnico tanto la entidad únicamente tendrá en cuenta que el contratista cumpla con la idoneidad y experiencia suficiente para ejecutar el objeto del contrato, por tal razón no se solicitarán requisitos diferentes a estos..

PERSPECTIVA LEGAL: De conformidad con el artículo 5° del Decreto-Ley 1567 de 1998, la capacitación es un proceso relacionado con la educación no formal y para el desarrollo humano, dirigido a prolongar y a complementar la educación inicial, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva de una organización para garantizar el cumplimiento de los objetivos Institucionales. La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala en el numeral 2 de su artículo 15 como funciones especiales de las unidades de personal las siguientes: (..) e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley.

PERSPECTIVA FINANCIERA: La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al Valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y que los posibles oferentes. En el presente proceso contractual se pagara de la siguiente manera: En atención a las actividades relacionadas en el objeto del contrato, el pago se realizara por evento realizado a medida que se desarrollen las actividades descritas que constituyen el objeto del contrato mes a mes, por lo cual se minimiza los riesgos relacionado con posible incumplimiento por parte del contratista. Con respecto a la capacidad financiera de la entidad estatal, la Institución Educativa la presentación cuenta con la apropiación de recursos en su presupuesto de gasto de la vigencia 2022 para respaldar el valor del contrato que se propone celebrar, para lo cual se ha pedido certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, que ampare la asunción del compromiso contractual.

4.3 Estimación, tipificación y asignación de riesgos

De conformidad con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL

Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 14/2022

Página 6 de 12

Eficiente, se establece que para estructurar un sistema de administración de riesgo se debe tener en cuenta los siguientes aspectos, a) Los eventos que impidan la ejecución y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; b) los eventos que altere la ejecución del contrato, c) El equilibrio económico del contrato; d) La eficacia del proceso de contratación, es decir, que la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación.

La Institución Educativa, evaluó el riesgo que el proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE FORMACIÓN HUMANA de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:

Nivel	Riesgo
Bajo	Atrasos en el inicio de los trabajos
Medio	Posible afectación en los costos y plazos para la realización de los trabajos
Medio	No cubrir todas las necesidades que generan el contrato por incumplimiento del contratista.

5. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato:

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar cotizaciones con entidades que cumplieran con los requisitos profesionales exigidos, siendo de gran dificultad conseguir en el medio empresas dedicadas a este tipo de prestación de servicios profesionales, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nº	Nombre de la entidad	Valor por alumna servicio de asesoría y materiales	IVA
1	CENTRO DE FORMACIÓN LOS POMOS	\$14.300.00	Incluido
2	GRUPO SEMBRADORES	\$5.000.00	No incluido por ser corporación sin ánimo de lucro.
3			
	Promedio estudio de mercado	\$ 9.650.00	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio y sus diferencias tan notorias en cuanto a los costos de los



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 14/2022

Página 7 de 12

servicios ofrecidos, se determinó el valor total en el los servicios solicitados en virtud de los recursos que la institución educativa tenía disponibles para el desarrollo de las actividades propuestas y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual con recursos del balance y del SGP disponibles para esta actividad en el POAI del presupuesto institucional, en Seis millones de pesos \$ 6.000.000.00 con IVA incluido, dadas las limitaciones presupuestales actuales y la dificultad de conseguir entidades de reconocida trayectoria en el medio que ofrezcan este tipo de servicios con la calidad y el profesionalismo que se requiere.

Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de servicios

Especificaciones esenciales:

Este contrato ha de ser de única ejecución y el pago corresponderá a la prestación efectiva del servicio solicitados

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PLAZO: 3 meses

FORMA DE PAGO:

Máximo 10 días después de prestado el servicio a satisfacción.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá contar con los medios y materiales necesarios para la prestación del servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Dirección: CALLE 7 N° 56 – 8 Medellín

Y en los lugares acordados para su realización

6. Obligaciones de las partes.

El contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:

Obligaciones administrativas.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente proceso de selección, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
2. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 14/2022

Página 8 de 12

correspondientes a la terminación de la obra señalada en el presente pliego de condiciones y las especificaciones técnicas.

3. Entregar en el tiempo solicitado información del proyecto a la entidad, supervisión y los Entes de control.

4. Para un mejor control del ingreso al establecimiento, el CONTRATISTA llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en el establecimiento; la correspondiente lista de personal deberá entregarse al rector del establecimiento debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal.

5. Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.

6. Solicitar la ampliación de los periodos de los permisos y/o licencia cuando se requiera, con el fin de llevar a feliz término el objeto del presente proceso de selección.

7. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de prestaciones sociales del personal vinculado por el CONTRATISTA para el proyecto

8. Disponer de la logística necesaria para la ejecución de la propuesta.

9. Coordinar con el Rector todo lo relacionado con la ejecución de las actividades a realizar con las estudiantes.

10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

11. Realizar las coordinaciones necesarias para la ejecución del contrato.

12. Atender y resolver las inquietudes que se generen durante la Ejecución del contrato.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.

14. Después de entregado y recibido el proyecto por parte de la entidad contratante y el usuario, se deberá realizar un acta de entrega a satisfacción por parte del contratante para poder realizar el pago parcial de las obligaciones contraídas

15. Proveer los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual

16. Generar las Facturas o Cuentas de Cobro respectivas y presentar los demás documentos y soportes exigidos para acreditar el pago del contrato.

17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para el pago con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

18. Tramitar los pagos correspondiente al respectivo contrato de acuerdo a lo establecido en el presente estudio previo y los requerimientos que solicite la Institución educativa, acorde a sus estándares de calidad solicitados.

19. Liquidar el contra



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 14/2022

Página 9 de 12

Obligaciones del Contratante:

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor pactado, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Rectoría del plantel
5. Realizar la supervisión del contrato

REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Cámara de comercio (Registro mercantil) para personas naturales, que se encuentren inscritos en cámara de comercio como comerciantes en actividad mercantil similar a la de la invitación, lo cual se verificará con el registro mercantil, renovado; y para personas jurídicas que se encuentren inscritos en cámara de comercio y que su objeto social sea similar al de la invitación, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, de igual manera, renovado con fecha no mayor a 3 meses)
- b. Rut actualizado con la actividad de comercio (con fecha de expedición no superior a un mes)
- c. Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- d. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- e. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- f. Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- g. Certificado de antecedentes de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- h. Verificación en línea del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), siempre y cuando se encuentre habilitada la plataforma
- i. Certificados de afiliación y comprobantes de pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar,

	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL Ley 715 de 2001	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
		Nº 14/2022
		Página 10 de 12

cuando corresponda). Así mismo, deberá aportarse cada mes los comprobantes de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del Contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio

- j. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- k. Hoja de vida de la función pública con certificación de experiencia e idoneidad en el tipo de actividades relacionadas
- l. Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo (adicionar certificado de Rectoría y Tesorería en caso de aplicar) y con la Secretaría de Educación
- m. Evidenciar que ha cumplido con el esquema de vacunación completo contra el COVID-19, aportando copia del respectivo carnet del contratista y personas que prestarán el servicio
- n. Presentar protocolo de bioseguridad que garantice el distanciamiento y las medidas de control solicitadas por el estado para este tipo de servicios.
- o. Certificación actualizada de poseer cuenta bancaria

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminación de propuestas.

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes

*Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública

*Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley

*Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior la presupuesto oficial. *Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 14/2022

Página 11 de 12

*Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado

*Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. Criterios de selección

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados en esta contratación, que se hará con el que presente el precio más bajo y que acredite los requisitos de experiencia específica solicitada en la invitación pública

Criterio de evaluación y calificación	Factor de verificación y puntaje
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes IVA)	Admisible / inadmisible / subsanar / rechazada
Propuesta económica: menor precio (sin IVA)	100 Puntos

C. Metodología.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 14/2022

Página 12 de 12

8. Supervisión y vigilancia

La Supervisión y coordinación del contrato, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.

9. Declaratoria desierta del proceso

Se declarará desierto el presente proceso de contratación, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión.

Medellín, julio 11 de 2022

GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES
Rector